

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

SANTIAGO, 006861 03.11.17.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; el Decreto Universitario N° 33, de 2016; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto " Desarrollo de una cobertura compuesta para el control de erosión eólica en el depósito de relave" Proyecto Fondef IT 1610090, es necesario adquirir los bienes y/o servicios que a continuación se indican:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Servicios de: 20 Purificación de productos de PCR USD 40.- 20 Reacciones de secuenciación de productos de PCR USD 100.- Monto total USD 140.-
Unidad responsable:	Facultad de Química y Biología
Proveedor	Macrogen Inc.
Precio	USD 140.- El Precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación
Dirección	1001, 254 Beotkkot –ro Geumcheon-gu, Seoul 153-781 Rep. Of Korea

b) Que, el Proyecto Fondef IT 1610090 "Desarrollo de una cobertura compuesta para el control de erosión eólica en el depósito de relave" requiere desarrollar una metodología para el control permanente de la erosión eólica en base a una cubierta combinada, conformada por un supresor de polvo de origen inorgánico u orgánico, especies vegetales seleccionadas y relave.

c) Que, el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite adquirir en forma directa bienes y servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.

d) Que, según lo informado por la Directora del proyecto, a través del formulario "Términos de Referencia", de fecha 15 de septiembre de 2017, es necesario contratar el servicio singularizado en el literal a) anterior, atendido que el servicio de purificación y secuenciación masiva de muestras no está disponible directamente en Chile. Los servicios similares no cumplen con los requisitos necesarios para los objetivos del proyecto.

e) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza realizar la adquisición en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 7 letra k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

f) Que, en este contexto, se hace imprescindible efectuar la adquisición de los bienes y o servicios, señalados en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación con Macrogen Inc. , domiciliado en 1001, 254 Beotkkot-ro Geumcheon-gu, Seoul 153-781 Rep. Of Korea, para el pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando a).

2.- Apruébense los Términos de Referencia suscritos por la Directora del Proyecto, de fecha 15 de septiembre de 2017.

3.- Impútese el gasto por un monto de USD 140.-, al centro de costo 112, ítem G267, proyecto N° 1118, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente 67-62847-0, del Banco Santander.

4.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Dirección Jurídica
 - 1. Facultad de Química y Biología
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°433/2017 – Solicitud N° 29038